



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura**
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	68444-4089-001-2019-00124-00
DEMANDANTE	COMULTRASAN MULTIACTIVA
DEMANDADO	RITA YINED SACHEZ LEAL MARINA ROJAS DE ECHEVERRY

Matanza, noviembre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza permanece inactivo (a) en la secretaría del Despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO sin necesidad de requerimiento previo.

Para el caso en concreto se aplicará el literal B *ibídem*, que determina que, si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordene seguir adelante la ejecución, el plazo previsto será de dos (02) años. Se tiene entonces que la última actuación registrada fue en junio 18 de 2021, con la cual se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, notificada por estados el 21 de junio de 2021.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER,

RESUELVE.

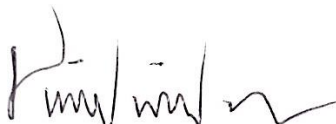
PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito dentro del proceso ejecutivo singular promovido por COMULTRASAN MULTIACTIVA contra RITA YINED SANCHEZ LEAL Y MARINA ROJAS DE ECHEVERRY, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas si a ello hubiere lugar.

TERCERO: Desglósense los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda o mandamiento ejecutivo, con la constancia del caso, para tener conocimiento ante un eventual nuevo proceso.

CUARTO: Si esta decisión no fuere recurrida, se procederá al Archivo definitivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


PAÚL JAVID DÍAZ MEZA
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 147

El Auto de fecha NOVIEMBRE 20 de 2023, Hora: 08:00 AM

Matanza, NOVIEMBRE 21 de 2023.

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MU
MATANZA – SANTANDER

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2011-00013-00
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO HERMES VARGAS GOMEZ

Matanza, noviembre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo memorial arrimado por el apoderado de la parte demandante, autorícese el desglose del pagare original No. **060156100002244** firmado por el demandado HERMES VARGAS GOMEZ, con carta de instrucciones, endoso en propiedad a FINAGRO y certificado Fondo para el financiamiento del sector agropecuario Finagro de la Superfinanciera de Colombia.

Así mismo autorícese a NORIEL OSWALDO ANTOLINEZ, C.C. No. 91,496,744, para el retiro de la correspondiente documentación.

Finalmente requiérase a la parte activa para que proceda a remitir de manera inmediata el arancel judicial correspondiente al desarchivo del proceso, para todos los efectos.

NOTIFIQUESE.

PAÚL JAVID DÍAZ MEZA
JUEZ

	Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
	Hoy se Notificó por Estado No. 147 El Auto de fecha <u>NOVIEMBRE 20 de 2023</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>NOVIEMBRE 21 de 2023</u> .
	El secretario (a) LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA